

Los derechos humanos

¿Para qué este tema?

Para conocer los derechos de las personas, exigir su respeto y cumplir con los deberes correspondientes.

Ideas previas

1. ¿Consideras que existen diferencias en relación con los derechos de las personas entre un régimen democrático y uno autocrático? ¿Por qué?
2. ¿Qué relación existe entre los derechos de la población y la teoría de la separación de poderes?

En la unidad anterior aprendiste que la población organizada, asentada sobre un territorio, y bajo la autoridad de un poder público, constituye un Estado. También aprendiste que la organización del poder público cuyo ejercicio y funcionamiento varía de un Estado a otro, da lugar a diferentes formas de Estado, sistemas de gobierno y regímenes políticos. Independientemente de la organización política establecida, la población es titular de derechos y deberes, los cuales constituyen el objeto de estudio del presente tema.

¿Qué son los derechos humanos?

Los **derechos humanos** son facultades inherentes al ser humano que le dan la capacidad de actuar frente a una situación determinada o de exigir una conducta de parte de otros seres humanos, con el fin de garantizar el desarrollo de una vida digna.

Estos derechos están respaldados por la comunidad internacional, que a su vez cuenta con cada Estado para garantizar su defensa y crear mecanismos de protección sustentados en la ley. Las autoridades de cada Estado tienen el deber de cumplir sus funciones, pero también de comprometerse con el respeto de los derechos de las personas.

Características de los derechos humanos

Los derechos humanos son:

- **Inalienables:** porque no los podemos transferir a otras personas por estar estrechamente relacionados con nuestra dignidad. El Estado tampoco puede disponer de nuestros derechos.
- **Imprescriptibles:** porque su existencia no vence con el tiempo y son para toda la vida. Podemos reforzar nuestros derechos incluso en diferentes etapas y momentos de la vida, por eso se habla de los derechos de los niños, de los adultos mayores o de las personas con algún tipo de discapacidad.

- **Indivisibles:** porque la garantía de un derecho depende de la garantía de todos los demás. Por esta razón, si se vulnera un derecho, se pone en peligro la garantía de otros derechos.
- **Universales:** porque todos los seres humanos somos titulares de derechos independientemente de nuestra raza, edad, sexo, nacionalidad, religión u orientación sexual.
- **Innatos:** porque son inherentes al ser humano por el simple hecho de existir.
- **Irrenunciables:** porque no podemos rehusarlos, es decir que no es posible declarar que no los aceptamos. Al hacerlo estaríamos actuando en contra de nuestra dignidad.
- **Obligatorios:** porque todas las personas, sin excepción, debemos respetarlos.
- **Inviolables:** porque ninguna autoridad o persona puede actuar en contra de ellos. Esto sugiere que ninguna ley o política pública puede contrariarlos a menos que exista una situación con la que se perturbe gravemente la sociedad o el orden público.



– Todas las personas son titulares de sus derechos, independientemente de sus diferencias étnicas, culturales o políticas.

Clasificación de los derechos humanos

Existen diferentes criterios para clasificar los derechos humanos. Dentro de los más comunes se encuentran el papel ejercido por el Estado para su garantía, su incorporación en las constituciones políticas de los Estados y el momento histórico de su reconocimiento.

Derechos positivos y negativos

Los **derechos negativos** son aquellos cuya protección y ejercicio implican la no intervención por parte del Estado u otros actores. Por ejemplo: el derecho a la intimidad.

Por el contrario, los **derechos positivos** requieren la intervención de otros actores como el Estado para su garantía. Por ejemplo: el derecho a la función social de la propiedad.

Derechos constitucionales

Los **derechos constitucionales** son aquellos reconocidos en la Constitución Política de los diferentes Estados. Esta clasificación incluye derechos que se reconocen a toda la población, independientemente de su condición, y otros como el derecho al voto, que se reconocen sólo a los ciudadanos.

Tres generaciones de derechos humanos

El reconocimiento de los derechos humanos se ha desarrollado de forma gradual a través de la historia. Dicho reconocimiento da lugar a las generaciones de los derechos humanos.

Derechos de Primera Generación

Se fundamentan principalmente en la declaración de derechos emitida en la Revolución Francesa de 1789, como respuesta a los abusos del poder del rey. Corresponden a los derechos individuales, civiles y políticos, de los cuales el ser

humano es titular por el simple hecho de existir. Estos derechos están consagrados en documentos como la Declaración Universal de 1948, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 y la Convención Americana de 1969. Ejemplos: derecho a la vida, a la igualdad y a la libertad.

Derechos de Segunda Generación

Surgen en el período comprendido entre las dos guerras mundiales, momento en el cual ocurren numerosas luchas y revoluciones obreras frente a la crisis del capitalismo y el surgimiento de ideologías socialistas. Por tanto, corresponden a los derechos sociales, económicos y culturales que buscan una igualdad real para garantizar la verdadera libertad, la cual se consigue a través de la igualdad material y no sólo ante la ley. Estos derechos se encuentran consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 y el Protocolo de San Salvador de 1988.

Ejemplos: derecho al trabajo, a la huelga y a la función social de la propiedad.

Derechos de Tercera Generación

Surgen después de la Segunda Guerra Mundial con la aprobación de la Carta de las Naciones Unidas en 1948 y especialmente durante la década de los 70 como una reacción de los pueblos que recientemente se habían independizado de algunas naciones europeas y Estados Unidos. A este hecho se suman los grandes cambios provocados por la economía y los adelantos tecnológicos. Corresponden a los derechos colectivos relacionados con las minorías étnicas o políticas, los grupos religiosos y el ser humano como sujeto universal de derechos. Estos derechos están consagrados en algunos convenios y resoluciones de la ONU.

Ejemplos: derecho a la recreación, a la paz y al espacio público.

Desarrolla
pensamiento crítico

Interpreta

1. Clasifica los siguientes derechos según sean de primera, segunda o tercera generación:

- Derecho a la salud. Derecho al ambiente sano. Derecho a formar una familia. Derecho a la libertad de conciencia.
- Derecho a la libertad de expresión. Derecho a la propiedad privada o colectiva. Derecho de acceso a la cultura.
- Contrasta tus respuestas con un compañero o compañera.

Infiere

2. Los seres humanos tardaron mucho tiempo para reconocer sus derechos. Elige un hecho o momento histórico anterior a 1789 en el que se hubiese justificado el reconocimiento de los derechos humanos. Justifica tu elección.

Los derechos humanos en la Constitución Política de Colombia

Debido a que el régimen político de Colombia es democrático, los derechos y las libertades de la población están consagrados en su Constitución Política, específicamente en el Título II, así:

Capítulo I. De los derechos fundamentales. Son los derechos individuales, inherentes al ser humano, que le pertenecen por el solo hecho de existir. El titular de los derechos es cada uno de los seres humanos.

Son derechos fundamentales la vida, la libertad, la igualdad, la personalidad jurídica, la intimidad personal y familiar, el libre desarrollo de la personalidad, la paz y las diferentes libertades, entre otros.

Capítulo II. De los derechos sociales, económicos y culturales. Son los derechos que buscan el bienestar social y van más allá del bienestar individual para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

Hacen parte de estos derechos la familia, el trabajo, la educación, la vivienda, la alimentación, la recreación, el reconocimiento de las culturas y la protección de las mujeres, niños, adolescentes y personas de la tercera edad.

Capítulo III. De los derechos colectivos y del ambiente. Derechos relacionados con la protección del medio ambiente y la construcción de un mundo más justo. El titular de estos derechos es el conjunto de la población que se organiza para exigir su protección y garantía.

Estos derechos contemplan el control de la calidad de bienes y servicios, el goce de un medio ambiente sano, la prohibición sobre armas, residuos nucleares y desechos tóxicos y el deber del Estado en la planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales y del espacio público.

¿Cómo proteger los derechos?

Aun cuando el reconocimiento de los derechos y su correspondiente consagración en la Constitución Política constituyen un elemento fundamental en la composición de un régimen democrático como el colombiano, también lo es la existencia de mecanismos reales para su garantía y protección. Así, como parte del Título II de la Constitución Política, se encuentra el **Capítulo IV**, correspondiente a la protección y aplicación de los derechos.

Este capítulo trata varios temas, entre ellos:

- El carácter de aplicación inmediata de la mayoría de derechos fundamentales.
- La facultad para acudir a la autoridad judicial para hacer efectivo el cumplimiento de una ley.
- La opción de solicitar aplicación de sanciones.
- Los recursos para hacer cumplir los derechos como la acción de tutela.



Ser diferente y gozar de esa condición se puede considerar un derecho.



Podemos disfrutar de un medio ambiente sano y comprometernos con su conservación.



La educación es un derecho y un deber de todos los colombianos.

Aprende en grupo



- Organiza un grupo con dos de tus compañeros. Busquen el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia referente a la acción de tutela y leanlo de manera completa.
- Escojan una noticia del periódico o de un noticiero en la cual se vulnere un derecho fundamental; argumenten por qué es fundamental y describan la acción o las acciones que están vulnerando ese derecho.
- Redacten una acción de tutela para reclamar la protección del derecho que se vulnera en la noticia seleccionada. Pueden orientarse con la guía propuesta en la página web de la Personería de Bogotá www.personeriadebogota.gov.co.

Los deberes de la población

La titularidad de un derecho en cabeza de un ser humano implica su respeto y protección por parte de otro ser humano. En este sentido, si todos los seres humanos son **titulares de derechos**, también todos son **titulares de deberes**. Al respecto, la Constitución Política de Colombia consagra de forma paralela a los derechos, los deberes de la población. Estos se encuentran consignados en el **Capítulo V. De los deberes y obligaciones**.

"Artículo 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los deberes y libertades reconocidos en esta Constitución, implica responsabilidades.

Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano:

1. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios;
2. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas;
3. Respetar y apoyar a las autoridades democráticas legítimamente constituidas para mantener la independencia y la integridad nacionales.
4. Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica;
5. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país;
6. Propender al logro y mantenimiento de la paz;
7. Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia;
8. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano;
9. Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad".



💡 Tenemos derecho a la recreación y a disfrutar de un ambiente sano. El Estado tiene el deber de garantizarnos estos derechos. Pero... ¿cuáles son nuestros deberes en este mismo sentido?

Otro punto de vista



Lee Kuan Yew, Primer Ministro de Singapur desde 1959 hasta 1990, apoyó el endurecimiento del sistema político en su país con el argumento de fomentar el **desarrollo económico**. Su planteamiento dio origen a la "Tesis de Lee" según la cual "para un desarrollo económico adecuado de nuestros países, es mejor disponer de sistemas políticos más duros, que puedan limitar los derechos civiles y políticos". Por su parte, **Amartya Sen**, Premio Nobel de Economía en 1998, sostiene que "el desarrollo exige la eliminación de las principales fuentes de privación de libertad: la pobreza, la tiranía, la escasez de oportunidades económicas, el abandono en que pueden encontrarse los servicios públicos y la intolerancia o el exceso de intervención de los Estados represivos".

- ¿Cuál de las dos posiciones, la del Primer Ministro de Singapur o la del Premio Nobel de Economía, es la más conveniente para el bienestar de la población? Argumenta tu respuesta.

Desarrolla pensamiento crítico

Analiza

1. Observa la fotografía de esta página, teniendo en cuenta el numeral 8 del artículo 95 ¿cuáles son los deberes de la persona que ejerce sus derechos al ambiente sano y a la recreación? Argumenta tu respuesta.

Evalúa

2. Elabora una lista de cinco derechos que ejerces en tu vida cotidiana. Escribe al frente de cada uno un deber que se relacione y determine tu nivel de correspondencia entre tus derechos y deberes.

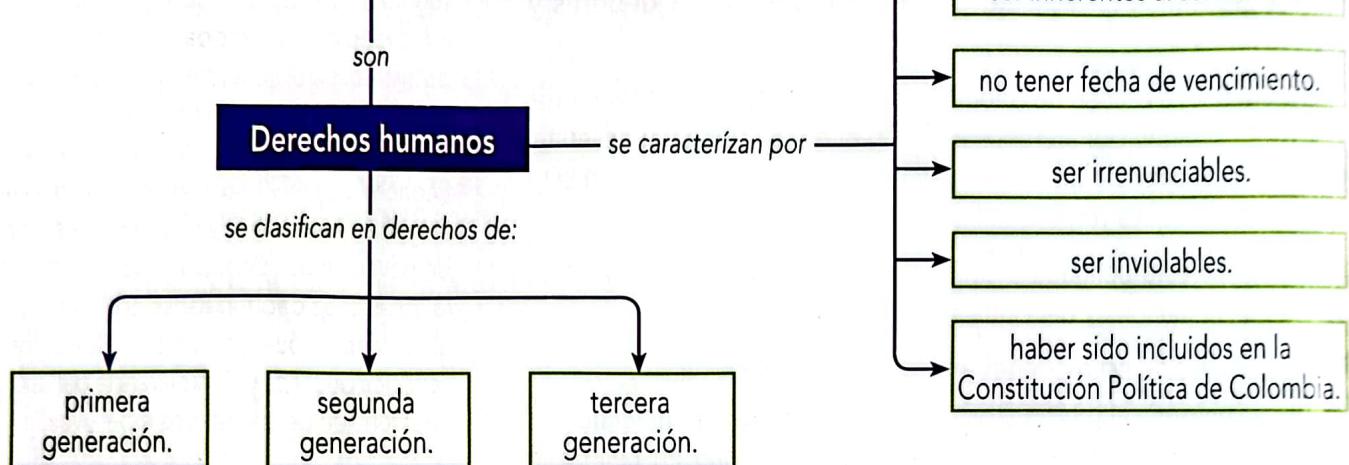
¿Qué significa? 🤔

Desarrollo económico: se refiere a la capacidad de un país para garantizar el bienestar económico y social de la población.

Representación gráfica del concepto



facultades inherentes al ser humano que le dan la capacidad de actuar frente a una situación determinada o de exigir una conducta de parte de otros seres humanos con el fin de garantizar el desarrollo de una vida digna.



Desarrolla pensamiento crítico

Interpreta

1. Completa las siguientes oraciones con las palabras del recuadro.

fundamentales

imprescriptibles

indivisibles

constitucionales

- Como los derechos humanos son _____, si se vulnera un derecho se ponen en peligro todos los demás.
- Aunque Amalia tenga 60 años y nunca haya asistido a un colegio, tiene derecho a la educación porque los derechos humanos son _____.
- Los derechos _____ son aquellos reconocidos en la Constitución Política de un Estado.
- La acción de tutela es un mecanismo consagrado en la Constitución Política de Colombia para proteger los derechos _____.

Analiza

2. Imagina que eres juez y que a tu oficina llega la acción de tutela que redactó tu grupo en la actividad de la página 236. Describe las acciones concretas para detener la violación del derecho y garantizar su protección. Apóyate en la Constitución Política para definir dichas acciones y argumentar tu posición.

Autorregula

- ¿Cuál era tu opinión acerca de los derechos y libertades antes de desarrollar este tema? ¿Cuál es tu opinión ahora?
- ¿Haces uso de los conceptos estudiados en este tema para evaluar tu comportamiento frente al ejercicio de tus derechos y el cumplimiento de tus deberes? ¿Conoces el título de la Constitución Política de Colombia en el cual se consagran los derechos y deberes de la población? Utiliza su contenido para analizar y reevaluar la situación problema presentada al comienzo de la unidad.